



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 20 MAY 2011

CIRCULAR D.N. N° 000012

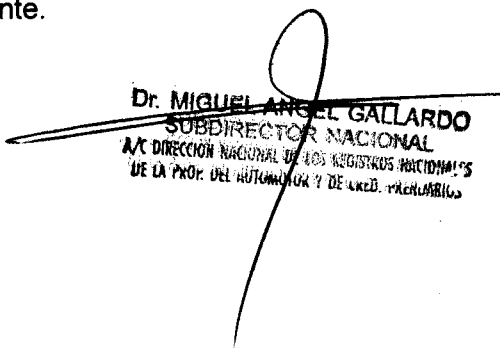
Sr. ENCARGADO:


Me dirijo a usted a fin de llevar a su conocimiento lo informado por el Consejo Federal del Notariado Argentino, con relación a la reforma efectuada en el sistema de estampillas autoadhesivas de seguridad que se colocan en las fojas con las que cada Colegio legaliza las firmas de los Escribanos, con excepción de los Colegios de Escribanos de la provincia de Entre Ríos y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las mismas regirán a partir del 1º de mayo del corriente año y coexistirán con las del anterior modelo (Circular D.N. N° 09/09) hasta agotarse el stock de estas últimas.

Se acompaña copia de la nota de fecha 4 de mayo de 2011 con el modelo de la citada estampilla.

Saludo a usted atentamente.

  
Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

  
A LOS REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,  
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS  
Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE  
MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S. \_\_\_\_\_ D.